



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 071-2022-MDH

HUALA, 16 DE MARZO DEL 2022



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALA

VISTO:

El Informe N° 175-2022-OL/MDH, Informe N° 141-2022-SGAF/MDH, Informe N° 158-2022-SGAJ/MDH, y el Proveído N°582-2022-ALC/MDH, emitidos por la Oficina de Logística, por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **2° MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2022**, para incluir la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y PAVIMENTO; REPARACIÓN DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. SAN FRANCISCO DESDE EL INGRESO AL C.P INGENIO PROGRESIVA 000+00 HASTA PROGRESIVA 350+00, DEL DISTRITO DE HUALA, PROVINCIA HUALA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2523394"**. y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia; Ley N° 27972, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, descentralización;

Que, mediante Informe N° 175-2022-OL/MDH, emitido por la oficina de Logística, solicita la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2022, la cual debe ser aprobada mediante acto resolutorio correspondiente a fin de incluir la Ejecución de la Obra, **"CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y PAVIMENTO; REPARACIÓN DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. SAN FRANCISCO DESDE EL INGRESO AL C.P INGENIO PROGRESIVA 000+00 HASTA PROGRESIVA 350+00, DEL DISTRITO DE HUALA, PROVINCIA HUALA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2523394"**;

Que, mediante el Informe N° 141-2022-SGAF/MDH, EXPEDIDO POR LA Subgerencia de Administración y Finanzas, solicita se apruebe la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-2022**, de la entidad municipal, a fin de incluir la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y PAVIMENTO; REPARACIÓN DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. SAN FRANCISCO DESDE EL INGRESO AL C.P INGENIO PROGRESIVA 000+00 HASTA PROGRESIVA 350+00, DEL DISTRITO DE HUALA, PROVINCIA HUALA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2523394"**;

Que, al respecto es de aplicación el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Artículo 15. plan Anual de contrataciones, se señala: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, 15.2 del Art. 15 de la Ley señala **"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto**





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;



Que, al respecto de la modificación del PAC, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, señala lo siguiente "6.3. El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. 64. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a la dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva";



Que, en ese sentido la norma amparada la modificación del PLAN ANUAL CONTRATACIONES, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1 y 6.2 del Art. 6 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado establece... El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Finalmente, el numeral 6.4 de la precitada norma señala "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";



Que, mediante el Informe N°141- 2022-SGAF/MDH, expedido por la Subgerencia de Administración y Finanzas, se solicita la segunda modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES- 2022, para incluir la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y PAVIMENTO; REPARACIÓN DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. SAN FRANCISCO DESDE EL INGRESO AL C.P INGENIO PROGRESIVA 000+00 HASTA PROGRESIVA 350+00, DEL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2523394";

Que, mediante Proveído N° 592-2022-ALC-MDH, emitido por la Oficina la Alcaldía manifiesta que se remita la presente para emitir Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2022, a fin de incluir la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL Y PAVIMENTO; REPARACIÓN DE PAVIMENTO: EN EL (LA) AV. SAN FRANCISCO DESDE EL INGRESO AL C.P INGENIO PROGRESIVA 000+00 HASTA PROGRESIVA 350+00, DEL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2523394"; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Subgerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia, Asesoría Jurídica, Oficina de Logística para su conocimiento y fines correspondientes.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRICTAL

¡Rumbo al Bicentenario!

C.c. Archivo.

Plaza de Armas s/n.
(01) 341 9031



munihuaaura.mdh@munihuaaura.gob.pe
www.facebook/munidistritalhuaaura